

Previsiones empresariales marzo

Obligaciones empresariales y tributarias que deben observar las sociedades y personas naturales, a partir o durante marzo de 2021:

- 1. Pago del impuesto predial rural:** Hasta marzo 1, los propietarios o poseedores de predios ubicados fuera de los límites de las zonas urbanas, deben pagar la primera cuota del impuesto a los predios rurales por el año 2021, ante la municipalidad donde se encuentre ubicado el bien. El pago se efectuará en dos dividendos: el primero, hasta marzo 1; y, el segundo, hasta septiembre 1, de cada año.
- 2. Declaración y pago de regalías de la actividad minera:** Entre marzo 10 y 28, de acuerdo al noveno dígito de RUC, los titulares de derechos mineros que realicen labores de explotación de estos recursos, están obligados a la declaración y pago de regalías a la actividad minera. Dicha declaración se efectúa de forma semestral en los meses de septiembre (I semestre) y marzo (II semestre) de cada año, mediante formulario 113.
- 3. Declaración anual del impuesto a la renta personas naturales:** Entre marzo 10 y 18, de acuerdo al noveno dígito de RUC o cédula, las personas naturales y sucesiones indivisas, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración anual del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2020.
- 4. Reporte de información sobre ventas a crédito:** Hasta marzo 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.
- 5. Pago de la decimocuarta remuneración:** Hasta marzo 15, los empleadores que tengan trabajadores bajo relación de dependencia, que laboran en las regiones Costa e Insular, deberán entregar a sus trabajadores una bonificación anual equivalente a un salario básico unificado (SBU) del trabajador en general, siempre que dicho trabajador haya notificado su acumulación. El valor por pagar a los trabajadores de las regiones Costa e Insular para el año 2021, es de USD 400.
- 6. Pago del impuesto a los predios urbanos:** Hasta marzo 15, las personas naturales y sociedades propietarias de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, deben pagar el impuesto predial urbano a la respectiva municipalidad de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el predio.

Los contribuyentes que paguen este impuesto dentro de la primera quincena de marzo, tendrán un descuento del 6%. En tanto que, los pagos efectuados dentro de la segunda quincena de marzo, tendrán un descuento del 5%.

- 7. Registro en línea del pago de la decimocuarta remuneración:** De marzo 16 hasta abril 9, los empleadores cuyo noveno dígito de RUC sea del 1 al 5, deben registrar mediante el sistema de salarios en línea del Ministerio del Trabajo el pago de la decimocuarta remuneración o “bono escolar”, respecto de sus trabajadores bajo relación de dependencia, que laboran en las regiones Costa e Insular.
- 8. Pago de la cuota del plan excepcional de pagos activado de oficio:** Hasta marzo 28, los sujetos pasivos de impuestos retenidos y/o percibidos, cuya administración le corresponda única y directamente al SRI, que hayan solicitado el plan excepcional de pagos de hasta 12 meses sobre obligaciones vencidas a diciembre 31 de 2019, previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria; y, que a junio 22 de 2020 hubieran incumplido con alguna de las cuotas del mismo, deben realizar el pago de la octava cuota del plan excepcional activado de oficio, en virtud de lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario.
- 9. Acreditación de cargas familiares:** Hasta marzo 31, los trabajadores y ex trabajadores deberán acreditar ante sus empleadores, las cargas familiares, entendiéndose por éstas al cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, los hijos menores de 18 años y los hijos con discapacidad de cualquier edad, para la distribución del 5% de la participación en utilidades del ejercicio fiscal 2020.
- 10. Liquidación de utilidades:** Hasta marzo 31, los empleadores deben realizar la liquidación de las utilidades correspondientes al año 2020, con fines de determinar el porcentaje de las utilidades en que participarán los trabajadores.
- 11. Pago del impuesto anual sobre el capital de operación:** Hasta marzo 31, quienes ejerzan actividades productivas en la provincia del Guayas y estén afiliados a una de las cámaras de la producción, deben realizar el pago ante la H. Junta de Beneficencia de Guayaquil del impuesto anual sobre el capital de operación.
- 12. Pago de la compensación económica para alcanzar el salario digno:** Hasta marzo 31, los empleadores deben efectuar el pago de la compensación económica por el salario digno, a los trabajadores bajo relación de dependencia que percibieron ingresos mensuales inferiores al salario digno durante el ejercicio 2020.
- 13. Reporte de información de accionistas, socios o partícipes:** Hasta marzo 31, las personas jurídicas inscritas en el Registro del Mercado de Valores, deben reportar ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el domicilio o residencia y la identidad de sus accionistas, socios o partícipes hasta llegar a la identificación de la última persona natural, con corte a diciembre 31 de 2020.